Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4958 /2026

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que las plazas y espacios verdes constituyen lugares de encuentro, recreación e integración social para vecinos y vecinas de todas las edades.

Que resulta necesario promover campañas de concientización ciudadana orientadas al cuidado, limpieza y preservación de dichos espacios públicos.

Que las políticas públicas basadas en mensajes positivos, educativos y participativos generan mayor compromiso comunitario que aquellas centradas exclusivamente en la prohibición.

Que la participación de escuelas, instituciones, centros de jubilados, vecinos y organizaciones sociales fortalece la construcción de ciudadanía y la corresponsabilidad social.

Que el cuidado de los espacios públicos constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y la comunidad, resultando necesario promover una ciudadanía ambiental activa y comprometida con la preservación del patrimonio urbano común.

Que es importante fomentar hábitos responsables respecto de la higiene urbana, la recolección de residuos, la eliminación de colillas de cigarrillos y la tenencia responsable de mascotas.

Que la incorporación de campañas educativas realizadas por niños y niñas promueve conciencia ambiental y sentido de pertenencia desde edades tempranas.

Que, en una ciudad como Río Grande, caracterizada por condiciones climáticas adversas gran parte del año, las plazas y espacios públicos representan ámbitos fundamentales de recreación, integración y encuentro comunitario para numerosas familias, especialmente en los barrios con mayor densidad poblacional.

Que resulta necesario fortalecer el compromiso comunitario con el cuidado de los bienes públicos, promoviendo la participación vecinal y el sentido de pertenencia respecto de los espacios comunes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Articulo 1º.- CREAR la campaña de concientización denominada "La Plaza es de Todos", destinada a promover el cuidado, mantenimiento, limpieza y apropiación positiva de las plazas y espacios públicos de la ciudad.

Articulo 2º.- DISPONER que la campaña tendrá como objetivos:

a) Promover el sentido de pertenencia comunitaria.
b) Fomentar la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios públicos.
c) Generar conciencia sobre higiene y convivencia urbana.
d) Incentivar la participación vecinal y escolar.
e) Impulsar acciones de cuidado ambiental y tenencia responsable de mascotas.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, desarrollará cartelería educativa e informativa con mensajes positivos y de concientización, complementando la señalética preventiva y normativa existente mediante herramientas de educación y participación ciudadana.
Los carteles podrán incluir frases como:

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

a) "La plaza es de todos".
b) "Gracias por levantar los residuos".
c) "Cuidemos juntos nuestros espacios públicos"..
d) "Levanta los residuos de tu mascota".

Artículo 4°.- DISPONER que la campaña incluirá acciones específicas vinculadas a:

a) Recolección responsable de residuos.
b) Erradicación de colillas de cigarrillos en plazas.
c) Concientización sobre recolección de heces de mascotas.
d) Promoción del cuidado del mobiliario urbano y espacios verdes.

Artículo 5°.- IMPLEMENTAR en el marco de la campaña creada por la presente, el programa de participación comunitaria denominado "Guardianes de la Plaza", integrado por vecinos, instituciones y voluntarios que deseen colaborar con el cuidado y seguimiento del estado general de las plazas, quienes deberán inscribirse en un registro municipal creado para tal fin.
La participación tendrá carácter voluntario, honorario y de colaboración comunitaria, no generando vínculo laboral alguno con el Municipio.

Sus funciones podrán incluir:

a) Informes periódicos sobre estado y mantenimiento.
b) Participación en campañas de difusión.
c) Actividades educativas y comunitarias.
d) Relevamientos mediante formularios simples.

Artículo 6°.- INVITAR a escuelas, centros de jubilados, organizaciones sociales, clubes e instituciones a participar de la campaña mediante actividades de padrinazgo, visitas, jornadas de limpieza, elaboración de cartelería y charlas educativas en establecimientos escolares bajo el lema "La Plaza es de Todos", promoviendo el cuidado y la preservación del espacio público desde las infancias.
Asimismo, podrán promoverse actividades vinculadas al derecho de niños, niñas y adolescentes al juego, al esparcimiento y al disfrute de espacios públicos seguros y saludables.

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas anuales participativas y recreativas vinculadas a la convivencia responsable en espacios públicos, incluyendo concursos y acciones comunitarias relacionadas con mascotas y cuidado urbano.
El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar herramientas digitales participativas destinadas a la recepción de sugerencias, reportes vecinales y propuestas comunitarias vinculadas al cuidado de plazas y espacios públicos.

Artículo 8°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 9°.-DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal dará difusión periódica a la campaña mediante medios institucionales, redes oficiales, establecimientos educativos y demás herramientas de comunicación comunitaria que resulten pertinentes.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

LIC. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4958

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 23/10/26 HORA: 15:06
Nº: 574

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
R.G. - TDF

NOTA Nº 96/2026
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de Octubre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4946 – Asunto Nº 458/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4947 – Asunto Nº 459/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4948 – Asunto Nº 460/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4949 – Asunto Nº 461/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4950 – Asunto Nº 462/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4951 – Asunto Nº 463/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4952 – Asunto Nº 472/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4953 – Asunto Nº 488/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4954 – Dictamen Nº 56/26- Asunto Nº 527/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4955 – Dictamen Nº 57/26- Asunto Nº 154/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4956 – Dictamen Nº 59/26- Asunto Nº 426/26
- Ordenanza Municipal Nº 4957 – Dictamen Nº 60/26- Asunto Nº 405/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4958 – Dictamen Nº 61/26- Asunto Nº 233/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4959 – Dictamen Nº 62/26- Asunto Nº 388/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4960 – Dictamen Nº 64/26- Asunto Nº 235/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos Legislativos y Municipales
Secretaria de Gobierno